



FIRMADO POR

El Secretario - Interventor Acc. de Rotglà i Corberà
Juan Semper Ibañez
28/12/2023



NIF: P4621900B

Ajuntament de Rotglà i Corberà

D. JUAN SEMPER IBÁÑEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROTGLÀ I CORBERÀ (Valencia);

CERTIFICA:

Que en la Sesión ORDINARIA del Ayuntamiento Pleno celebrada el 28 de diciembre del año 2023, se adoptó, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

“PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA QUE IDENTIFICA Y DELIMITA LAS URBANIZACIONES, NÚCLEOS DE POBLACIÓN, EDIFICACIONES O INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE SUFRIR RIESGO DE INCENDIO FORESTAL POR ESTAR SITUADAS EN TERRENOS FORESTALES O EN ZONA DE INFLUENCIA FORESTAL, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROTGLÀ I CORBERÀ, PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, DE 18 DE JUNIO, DEL CONSELL DE APROBACIÓN DEL TRLOTUP

Vista la notificación de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, R.E. 1625 de 26 de diciembre de 2023, en la que ofrece a este Ayuntamiento unos cálculos de oficio de la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Rotglà i Corberà, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima párrafo 1 y 2, del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP).

En su primer párrafo se indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de 26 de diciembre de 2023 que considera oportuna la cartografía remitida en diferentes formatos informáticos y que contiene:

- Terreno forestal.
- Zona de influencia forestal.
- Información catastral sobre las edificaciones existentes en suelo no urbanizable.
- Zona de actuación generalizada de 50m en las edificaciones que se encuentran en terreno forestal o zona de influencia forestal.

Se propone al Pleno, como administración competente en materia de urbanismo y protección civil, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la cartografía remitida por Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, R.E. 1625 de 26 de diciembre de 2023 para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Séptima párrafo 1 y 2, del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP).

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, a los efectos oportunos.”



FIRMADO POR

El Alcalde de Rotglà i Corberà
Amador Climent Roselló
28/12/2023





FIRMADO POR

El Secretario - Interventor Acc. de Rotglà i Corberà
Juan Sempér Ibañez
28/12/2023



NIF: P4621900B

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 1694819Q

Ajuntament de Rotglà i Corberà

Y para que así conste a los efectos oportunos expido la presente certificación, que lo es del borrador del acta de la sesión y que visa el Sr. Alcalde en,

Rotglà i Corberà a fecha de la firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.



FIRMADO POR

El Alcalde de Rotglà i Corberà
Amador Climent Roselló
28/12/2023

2 de 2



ROTGLÀ I CORBERÀ

Código Seguro de Verificación: ZWAC JV4N 4XKT KWUN V4AR

PROPUESTA 4 - SEFYCU 4715027

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://rotglaiCorbera.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2